

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INTERNACIÓN DE VEHÍCULO DE TURISTA AL TERRITORIO ECUATORIANO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Autorización temporal para el ingreso de vehículos por parte de las personas que tengan la intención de realizar turismo dentro del territorio ecuatoriano. <u>Tipos de Vehículos autorizados</u> Aéreos: avionetas, aeroplanos ultraligeros, helicóptero. Marítimos: Yates, veleros y catamaranes. Terrestres: Autos, casas remolques, motocicletas, camioneta. Posterior a realizar el trámite administrativo al turista se le entregará su Declaración Juramentada de Turista con el cual podrá circular por el territorio ecuatoriano dentro del plazo otorgado. Nota: Este trámite debe ser realizado previo al ingreso del vehículo al territorio ecuatoriano.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a: - Turistas extranjeros que pretendan circular dentro del territorio ecuatoriano con su vehículo por un tiempo determinado. - Ecuatorianos residentes en el exterior que pretendan circular dentro del territorio ecuatoriano con su vehículo por un tiempo determinado. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Autorización de Declaración Juramentada de Turista

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Documento de identidad o pasaporte debidamente sellado por migración, de los turistas registrados.
- Licencia de conducir del turista responsable.
- Matrícula del vehículo.
- Tarjeta de migración (se obtiene en las Unidades de Control Migratorio del Ministerio de Gobierno).

Requisitos Específicos:

- Original del contrato de arrendamiento, en caso de vehículos alquilados.
- Carta notarial que acredite la posesión, en caso que el turista no sea propietario del vehículo.

¿Cómo hago el trámite?

Pre-registro (no obligatorio previo al ingreso al territorio ecuatoriano):

1. Acceder al "[Registro de la Declaración Juramentada de Turista \(DJT\)](#)"
2. Llenar cada uno de los campos del formulario, la información relacionada al pasajero es refiere únicamente al conductor mas no a sus acompañantes.
3. Registrar el formulario, el sistema le otorga un número temporal

Registro de DJT

1. Posterior a realizar el registro migratorio, acercarse al punto de control aduanero conforme el Distrito de arribo.
2. Presentar los requisitos documentales y de ser el caso el número de registro temporal DJT.
4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se otorga la Declaración Juramentada de Turista (DJT).
5. La Declaración Juramentada de Turista impresa debe ser portada por parte del conductor dentro del territorio ecuatoriano.
6. Al momento de la salida del país acercarse al punto de control aduanero para proceder con el registro de salida del vehículo del territorio ecuatoriano.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se puede realizar en cualquier Distrito Aduanero a nivel nacional por donde ingresa el vehículo del turista:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario:

Puente Internacional de Rumichaca, y CEBAF: 24 horas

Demás Distritos Aduaneros: 08:00 - 17:00

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0785-RE REGULACIONES DE RÉGIMEN DE VEHÍCULO DE USO PRIVADO DE TURISTA PARA TURISTAS ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0034-RE SUSPENDER LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN VEHÍCULO DE USO PRIVADO DEL TURISTA POR MOTIVO DE CIERRE DE FRONTERA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0044-RE SENAE-MEE-2-2-020-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE VEHÍCULO DE USO PRIVADO DEL TURISTA. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	1114	0	0
2026	08	0	1369	1	0
2026	07		1689	0	
2026	06		1132	0	
2026	05		926	0	
2026	04		1070	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	03		20	0	
2026	02		1278	0	
2026	01		2502	0	
2025	12		1917	3	
2025	11		1112	4	
2025	10		1017	8	
2025	09		949	2	
2025	08		1159	15	
2025	07		1235	0	
2025	06		965	0	
2025	05		905	0	
2025	04		1361	0	
2025	03		974	0	
2025	02		1389	0	
2025	01		2673	0	
2024	12		1998	0	
2024	11		1052	0	
2024	10		1129	0	
2024	09		935	0	
2024	08		1327	0	
2024	07		1482	0	
2024	06		1134	0	
2024	05		827	0	
2024	04		877	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	03		1002	0	
2024	02		834	0	
2024	01		1859	0	
2023	12		2050	0	
2023	11		1173	0	
2023	10		1610	0	
2023	09		997	0	
2023	08		1312	0	
2023	07		1929	0	
2023	06		1377	0	
2023	05		1137	0	
2023	04		1380	0	
2023	03		1126	0	
2023	02		1451	0	
2023	01		2519	0	
2022	12		2057	0	
2022	11		1131	0	
2022	10		1520	0	
2022	09		1189	0	
2022	08		1408	0	
2022	07		1377	0	
2022	06		719	0	
2022	05		846	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	04		1626	0	
2022	03		812	0	
2022	02		514	0	
2022	01		510	0	
2021	12		156	0	
2021	11		13	0	
2021	10		60	0	
2021	09		66	0	
2021	08		60	0	
2021	07		44	0	
2021	06		37	0	
2021	05		32	0	
2021	04		26	0	
2021	03		19	0	
2021	02		5	0	
2021	01		6	0	
2020	12		14	0	
2020	11		18	0	
2020	10		9	1	
2020	09		8	0	
2020	08		14	0	
2020	07		16	1	
2020	06		31	0	
2020	05		7	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	04		0	0	
2020	03		418	1	
2020	02		1434	0	
2020	01		2895	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**